EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **TEÓFILO ROLÓN**
Responsable de UOC

Fecha : 20 de Noviembre de 2017

Ref. : **CD Nº 38/2017 "APERTURA DE CAMINO, ALCANTARILLADO Y CANALIZACION EN EL MICROCENTRO" - ID Nº 337775.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 17 de noviembre del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibió un solo sobre, cuyas propuesta económica se reproducen a continuación**:** Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs. 73.710.180** (Guaraníes setenta y tres millones, setecientos diez mil, ciento ochenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar las obras objeto del llamado, teniendo presente que dicha obras viales son requeridas para restituir la normalidad del tránsito vehicular en la arteria citada en la convocatoria respectiva, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada

IV. Aclaraciones de las ofertas

GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES: No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos, ni hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas.

V. Correcciones aritméticas

No se ha practicado correcciones aritméticas por no existir error en la sumatoria de los precios.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Cumple
Poderes del Firmante	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de ofertas en razón de contar con una sola oferta con el monto de oferta consignada más arriba.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.
- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE
- Ha acreditado contar con experiencia de haber generado durante los mejores cinco años de los últimos diez años en promedio un volumen anual de facturaciones superior al 50 % del valor total de la oferta.
- Acompaña toda la facturación respectiva de los contratos presentados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE
- Presenta fotocopias cuatro contratos en los últimos tres años 2014, 2105 y 2016 en construcción de puentes, empedrado y enripiados.
- Presenta fotocopias de cinco contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2014 en adelante en obras que tiene por objeto Construcción de Alcantarillados o Entubamientos.
- Presenta constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.
- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Presenta cuadro de revaluó donde acredita contar con equipos mininos exigidos.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. Se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs 73.710.180** (guaraníes setenta y tres millones, setecientos diez mil, ciento ochenta), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 38/2017 PARA "APERTURA DE CAMINO, ALCANTARILLADO Y CANALIZACION EN EL MICROCENTRO" - ID Nº 337775**.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

TEOFILO ROLON
RESPONSABLE UOC